

6.804

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTICULO 1º.- Transfiérese en carácter de donación a favor del Municipio del Departamento General Lamadrid, un inmueble de propiedad del Estado Provincial, ubicado en calle Pública s/n, Bº El Condado de la localidad de Villa Castelli, del referido Departamento y que responde a los siguientes datos catastrales:

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción II; Sección A;
Manzana 1; Parcela 3.-

SUPERFICIE: 8.053 m² ..-

DIMENSIONES:

Frente (S):	80,65 m..-
Contrafrente (N):	78,50 m..-
Lado (E):	99,90 m..-
Lado (O):	102,60 m..-

LINDEROS:

Sur:	Calle Pública.-
Norte:	Parcela 1.-
Este:	Parcela 2.-
Oeste:	Parcelas 4 y 5.-

ARTICULO 2º.- La donación prevista en el Artículo 1º, se formulará con el cargo de que el Municipio del Departamento General Lamadrid, destine el inmueble donado a un emprendimiento productivo.-

ARTICULO 3º.- Por Escribanía General de Gobierno se confeccionará la escritura traslativa de dominio.-

ARTICULO 4º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

6.804

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja 114º Período Legislativo, a once días del mes de noviembre del año mil novecientos noventa y nueve. Proyecto presentado por el diputado **HUGO ANDRES JULIO.-**

L E Y N° 6.804 .-

FIRMADO:

Ing. MIGUEL ANGEL ASIS – PRESIDENTE CAMARA DE DIPUTADOS

RAUL EDUARDO ROMERO – SECRETARIO LEGISLATIVO